Resolución de 24 de noviembre de 2023, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se reconocen, con carácter provisional, los servicios prestados en otras administraciones educativas por el personal funcionario interino integrante de las bolsas de trabajo docentes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

El Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, establece en su artículo 21 que el personal integrante de las bolsas de trabajo de los distintos cuerpos y especialidades se ordenará en la bolsa de trabajo correspondiente al cuerpo y especialidad de acuerdo con lo que se establezca por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, teniendo prioridad el personal funcionario interino con tiempo de servicio en centros públicos del ámbito de gestión de las administraciones educativas sobre el personal aspirante a interinidad. El referido personal interino quedará ordenado en las bolsas de trabajo en función del tiempo de servicio reconocido a estos efectos por la Administración educativa andaluza, incluyendo, en su caso, los servicios prestados en otras administraciones educativas.

La Orden de 10 de junio de 2020, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes, la movilidad por razón de violencia de género y víctimas de terrorismo, las bolsas de trabajo docentes, así como las bases aplicables al personal integrante de las mismas, establece en el apartado 8 del artículo 46, que, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Decreto 302/2010, de 1 de junio, el reconocimiento de los servicios prestados en cualquier Administración educativa tendrá lugar una vez que la persona interesada, siguiendo el orden con el que figure en las bolsas, haya comenzado a prestarlos en la Administración educativa andaluza.

Para ello, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, dictó resolución con fecha 6 de octubre de 2023, por la que se estableció el procedimiento para el reconocimiento de los servicios prestados en cualquier Administración educativa para el personal funcionario interino integrante de las bolsas de trabajo docentes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

De conformidad con el apartado primero de la base cuarta de la citada resolución, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional,

HA RESUELTO

Primero.- Publicar el reconocimiento de los servicios prestados como personal funcionario interino en otras administraciones educativas, con carácter provisional y de forma individualizada, en el portal web del Sistema de Provisión de Interinidades (SIPRI) de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Es copia auténtica de documento electrónico

Segundo.- El personal interesado podrá presentar telemáticamente, en el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas a través del formulario habilitado al efecto en el referido portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Las alegaciones presentadas serán estimadas o desestimadas mediante resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se reconocen, con carácter definitivo, los servicios prestados en otras administraciones educativas.

En Sevilla, a 24 de noviembre de 2023.

EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO Y
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Pablo Quesada Ruiz

Es copia auténtica de documento electrónico